

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 173

Jueves 1 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, en el sentido de cambiar la denominación de las plazas de subinspector jefe y oficial subinspector de la Policía municipal por la de subinspector, con el sueldo anual de 156.000 pesetas y oficial con el de 144.000 pesetas, respectivamente, (Epígrafes 29 y 30, Subgrupo B) Servicios Especiales a) Policía Municipal, Grupo III Administración Especial del Anexo al Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2.957

RESOLUCION por la que se otorga visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en el sentido de conceder el coeficiente 1,9 a la plaza de jefe de máquinas, integrada en el epígrafe 40, del Subgrupo C) Otro personal de servicios especiales, Grupo de Administración Especial del Anexo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2.958

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Casasola de Arión (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969:

Primero. Que con fecha 26 de julio de 1974 la Presidencia del

IRYDA aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Casasola de Arión, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973 acordando la publicación del mismo en la forma que determina dicha Ley.

Segundo. El acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El señor Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de julio de 1974.—
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.013

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 24 de julio de 1974, por la que se somete a información pública el plan parcial de ordenación urbana del polígono residencial «Parquesol», sito en los términos municipales de Valladolid y Zaratán.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42-2 y 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el plan parcial de ordenación urbana del polígono residencial «Parquesol», sito en los términos municipales de Valladolid y Zaratán, que tiene como límites: Oeste, vía arterial paralela a la posible autopista del Duero; Este, carretera de Valladolid-Salamanca, y Norte y Sur, vías previstas en el plan general de ordenación urbana de Valladolid, como viales de red arterial, con una superficie de 278,4 Has., y siendo promotora del mismo

la entidad en constitución Parquesol Residencial, S. A., representada en estos trámites por don Jerónimo Gallego Pérez.

Lo que se comunica a todos los interesados, al objeto de que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con dicho plan parcial, las cuales deberán presentarse en escrito, por triplicado ejemplar, en las Oficinas de esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid (Comisión Provincial de Urbanismo), en calle Angustias, número 9 —planta de oficinas—, encontrándose en dicho lugar expuesto al público, el expediente completo del plan parcial de ordenación urbana, polígono residencial Parquesol habiéndose ya citado personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en la delimitación del mismo.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos, siendo por cuenta de la entidad promotora el importe del presente anuncio.

Valladolid, 29 de julio de 1974.—
El delegado provincial, presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Felipe Santander de la Mata.

3.024

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Teófilo Calvo Salcedo, solicitud de licencia para apertura almacén de libros, en calle Cádiz, n.º 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de abril de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.022—2.374

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350 BOECILLO

Aprobado por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 del actual mes de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de fruto albar o piñas, pastos y maderas, en la campaña actual, del monte de Arroyodas, propiedad municipal, catalogado de utilidad pública con el número 24, como igualmente el aprovechamiento de fruto albar o piñas del monte titulado Escudillas, propiedad de la Comunidad, catalogado de utilidad pública con el número 25, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, con el fin de que pueda examinarse por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer en el expresado plazo.

Boecillo, 27 de julio de 1974.—El
alcalde, A. Pastor Soto.

3.016—2.375

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Plas. 290 BOECILLO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento que presido los distintos padrones de arbitrios y tasas que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los fines de que puedan ser examinados por quien lo desee y pueda formular, por escrito, las reclamaciones que estimen conve-

nientes en hacer durante el plazo de quince días:

Padrón municipal sobre riqueza rústica de arbitrios.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de arbitrio municipal con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Padrón de tasas de desagüe de canalones, etc. en la vía pública o terrenos del común.

Padrón de tasas por entrada de carruajes en edificios particulares.

Padrón de tasas por escaparates, muestras, anuncios y otras formas de publicidad.

Padrón de tasas por tránsito de animales por vías públicas.

Padrón de tasas por recogida de basuras y monda de pozos negros.

Los padrones aludidos corresponden al año 1974.

Boecillo, 4 de julio de 1974.—El alcalde, Pastor Soto.

2.733—2.376

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 490

BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bustillo de Chaves, 9 de junio de 1974.—El alcalde, Benito Tartilán.

2.846—2.377

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 190

CASTROVERDE DE CERRATO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre

arbitrio sobre riqueza urbana, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 6 de julio de 1974.—El alcalde, Aniceto Alonso.

2.809—2.378

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 140

FUENTE OLMEDO

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, los padrones de arbitrios sobre riqueza urbana rústica, correspondientes al año de 1974.

Fuente Olmedo, 25 de junio de 1974.—El alcalde, C. Rincón.

2.621—2.382

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 120

MEDINA DE RIOSECO

Por don Baldomero Albert Acuña, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera, en la calle de Román Martín, número 6, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Rioseco, 12 de julio de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

2.861—2.380

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 240

MOJADOS

Instruido expediente de modificación de crédito número uno, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo,

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mojados, 11 de julio de 1974.—El alcalde, José María Sánchez.

2.891—2.381

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 140

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo, de quince días está expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza benéfica sanitaria, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 20 de junio de 1974.—El alcalde, José María Cabrera Sánchez.

2.547—2.382

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 277 de 1974, por el procurador don Mauro Muñoz Santos, en nombre y representación de don Mariano Nozal Palenzuela, contra acuerdo del Ayuntamiento de Olmedo, de 22 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Ortí de Mingo y su esposo don Mariano Nozal Palenzuela, contra el acuerdo de fecha 5 de marzo anterior, que declaró en estado de ruina la casa número 31 de la Plaza Mayor, propiedad de don Gregorio Santiago Santiago.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. José García Aranda. 2.789

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 285 de 1974, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Teodomiro Martín Tejero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langayo, de 31 de mayo de 1974, que desestimó recurso de reposición interpuesto, confirmando el de 29 de marzo anterior, que dejó sin efecto varios acuerdos municipales.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. José García Aranda. 2.788

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, oficial de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía, número 219 de 1974, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta

y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 219 de 1974, entre partes, como demandante, don Félix Herguedas Herguedas, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cogeces del Monte (Valladolid), representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y dirigido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y como demandados, la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), con domicilio en Madrid, en concepto de ejecutante, y don Fernando Herguedas Herguedas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cogeces del Monte (Valladolid), como ejecutado y en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Félix Herguedas Herguedas contra la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE) y don Fernando Herguedas Herguedas, debo declarar y declaro que las ocho fincas que se reseñan en el hecho primero de la demanda pertenecen al tercerista, y, en su consecuencia, mando alzar y dejar sin efecto el embargo practicado sobre las mismas en el juicio ejecutivo número 99 de 1971, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valla-

dolid, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Salas Carrasco. 2.932—2.383

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 800

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 218-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Manuel Hernández de León y representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra don Alfonso del Corral Espeso, mayor de edad, casado, domiciliado en Valladolid, Aurora, 7, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alfonso del Corral Espeso, le condeno a que pague al actor la cantidad de veintiún mil pesetas de capital y tres mil setecientas sesenta pesetas de intereses vencidos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerdo con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca. 2.963